



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el abogado Carlos Alfredo Barrios Álvarez presentó poder otorgado por el Banco Davivienda y solicita se expida despacho comisorio para el lanzamiento de la demandada, por cuanto no ha querido entregar el inmueble de forma voluntaria.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario.

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING.
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S. A. -Antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" -NIT.860.034.313-7
DEMANDADOS	AMELIA DUQUE JARABA -CC. 32.636.049
RADICADO	23001 31 03 003 2021 00137 00
ASUNTO	AUTO ORDENA RESTITUCION Y COMISIONA A LA ALCALDIA
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el anterior informe secretarial y verificados los documentos de los cuales da cuenta, se advierte que el abogado CARLOS ALFREDO BARRIOS ÁLVAREZ -CC. 1.066.523.289 y T.P. 329.486, presenta poder otorgado por el señor Willian Jiménez Gil, en calidad de representante legal para efectos judiciales del Banco Davivienda S.A.

Encuentra el Despacho que el poder que adosa fue otorgado en debida forma, desde el correo de la demandante notificacionesjudiciales@davivienda.com, por lo cual se procedió a verificar la T.P. del togado en la plataforma SIRNA, donde se pudo establecer que se encuentra VIGENTE. Ver.

DOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO
S ALVAREZ	CARLOS ALFREDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1066523289	329486	VIGENTE

1 - 1 de 1 registros

←

anterior

1

siguiente

→

En tal virtud, el togado presenta solicitud de Despacho Comisorio para proceder al desalojo del inmueble objeto de retitución dentro del presente radicado; toda vez que la misma no ha entregado el bien de manera voluntaria, tal como se ordenó en Sentencia de fecha 29-marzo-2022.

Así las cosas, el Despacho procede a ordenar el lanzamiento de la señora AMELIA DUQUE JARABA -CC. 32.636.049, del inmueble ubicado en la Calle 61 número 07-15 de la Urbanización La Castellana de Montería, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-1511, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, en



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

virtud de la Sentencia de fecha 29-marzo-2022, que declaró terminado el contrato de arrendamiento (LEASING HABITACIONAL) No. 06015157000130854 y ordenó a la demandada AMELIA DUQUE JARABA, restituir el mencionado inmueble al BANCO DAVIVIENDA S.A. Efecto para el cual, se comisionará a la Alcaldía de Montería

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ALFREDO BARRIOS ÁLVAREZ -CC. 1.066.523.289 y T.P. 329.486, conforme al poder adosado.

SEGUNDO: ORDENAR EL DESALOJO de la señora **AMELIA DUQUE JARABA -CC. 32.636.049**, Y ENTREGA del inmueble ubicado en la Calle 61 número 07-15 de la Urbanización La Castellana de Montería, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-1511, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; en virtud de la Sentencia de fecha 29-marzo-2022 que declaró terminado el contrato de arrendamiento (LEASING HABITACIONAL) No. 06015157000130854 y ordenó a la mencionada, restituir el mencionado inmueble al BANCO DAVIVIENDA S.A.

TERCERO: COMISIONAR a la ALCALDÍA DE MONTERÍA, para que, con el acompañamiento de la Policía Nacional, se lleve a cabo la entrega ordenada en el NUMERAL SEGUNDO que precede.

Por Secretaría, líbrese el respectivo Despacho Comisorio, con todos los insertos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e714bb79c6a4f23c8d106d992092a5e4f47470744bfa25c9389a98b3f810e870**

Documento generado en 18/05/2023 09:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>